

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 326/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA, y JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. n° 1268/72 (STJ) caratulado: “FERNANDO BAJOS Martillero s/Solicita habilitación ejercer martillero”, el recurrente se presenta solicitando nuevamente su habilitación como Martillero.

II. Que, con motivo de haber sido designado para desempeñar un cargo público en el Gobierno Provincial, solicitó la suspensión de su inscripción en el Registro de Martilleros del Superior Tribunal y habiendo desaparecido actualmente la causal que motivó aquella determinación, solicita se lo habilite nuevamente para el ejercicio de su profesión.

III. Que corrida vista el señor Procurador General, este dictamina que puede accederse a lo solicitado por el peticionante.

IV. Que el Cuerpo hace suyo lo dictaminado por el señor Procurador General.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Habilitar nuevamente al señor FERNANDO BAJOS para ejercer su profesión de Martillero, atento los fundamentos expuestos en el Considerando II de la presente Acordada.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez STJ.